SOMBRERETE H. AVUNTAMIENTO 2021 - 2024 BUENOS RESULTADOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC. TESORERIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES

FOLIO

N° 383

ACTA DE HECHOS

	NOTA DE MECHOS	
En el munici	pio de Sombrerete, estado de Zacatecas, siendo las 23:01 horas, del día 21 del mes 1000	
dei ano(constituido el inspector de alcoholes C Constituido el inspector de alcoholes C	dscrito a
ia riesidelle	la Mullicipal de Somprerete, Lac., quien se identifica mediante documento emitido por el C. Procidente Mull	مام احجاما
somblerete,	cac., con vigencia, apersonándose en el domicilio del establecimiento comercial con venta de	bebidas
aiconoliças	denominado Alarrota DI (a) con Núm De licencia CIZ-11663	!
Tienda	de aborro Cubicado en la dirección C. Zo de Noviembre HID en cumplimiento en orden	
140	con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 26, 27, 28, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, do la loy cobre	Dahidaa
Aiconolicas I	para el estado de Zacatecas vigente, artículo 24 fracción XXXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Fin	anzas del
a mijen se le	hace saber la causa de la sanción: en su carácter de encargado de su estable	cimiento
. daich se le	Hace paper la causa de la salicióli:	
	FRACCION	
I.	VENTA DE BEBIDAS SIN CONTAR CON LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE .	
11.	OPERAR EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DISTINTO AL AUTORIZADO.	
111.	VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.	
IV.	POR VENDER EN DIAS PROHIBIDOS POR LA LEY.	-
. V.	PERMITIR LA ENTRADA AL ESTABLECIMIENTO O VENDER BEBIDAS A MENORES DE EDAD.	
VI.	POR NO PERMITIR EL ACCESO A LAS AUTORIDADES EN VISITA DE INSPECCION.	
VII.	POR NO CONTAR CON PERSIANAS, CANCELES, MAMPARAS U OTROS MEDIO EN LOS CABARETS,	
2	BARES, CANTINAS Y CERVECERIAS. QUE CUENTEN CON ENTRADAS DIRECTAS POR LA VIA PUBLICA.	
VIII.	LA PERMANENCIA DE CONSUMIDORES DENTRO DE LAS CERVECERIAS, CANTINAS O BAR FUERA DEL	
	HORARIO ESTABLECIDO.	
IX.	QUE EL ESTABLECIMIENTO TENGA COMUNICACIÓN HACIA HABITACIONES, COMERCIOS O	
	LOCALES, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE.	
X.	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.	
XI.	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE LOS GIROS EXCLUSIVOS DE VENTA CONTEMPLADOS	
2 1200	EN ESTA LEY.	
XII.	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN ALIMENTOS DENTRO DE LOS GIROS SUJETOS A TAL	
	CONDICIÓN.	
XIII.	POR TENER MUSICA VIVA O GRABADA CON ALTO VOLUMEN.	
2410.4		
XIV.	AL PARTICULAR QUE LLEVE A CABO ALGUNA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE LOS AMPARADOS	: =
	POR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISOS.	
XV.	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN PROMOCIONES O EVENTOS QUE PROPICIEN EL	
100	CONSUMO INMODERADO, ASI COMO POR OFRECER BARRAS LIBRES.	
XVI.	POR VENTA DE BEBIDAS ADULTERADAS.	
XVII.	POR EXCEDER EL AFORO AUTORIZADO PARA CADA ESTABLECIMIENTO.	
XVIII.	A LAS AGENCIAS, ALMACENES O DISTRIBUIDORES Y DEMAS SIMILARES QUE VENDAN O	
	DISTRIBUYAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS.	
XIX.	POR LA COMISION DE INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN OTRO APARTADO DE ESTA LEY Y EL	
	REGLAMENTO ESTATAL O EL REGLAMENTO MUNICIPAL.	
NARRACION	DE LOS HECHOS Dirante recorrido de supervision de horar	100
delie		<u>U.)</u>
		10
deab	arrotes solas, en comunidad de san trancisco	عد
argun		
fest +	ell moturo se procede con levantamiento de	
Of ter	de echo?	-
F	IRMA DEL INSPECTOR DE ACCOHOLES FIRMA DEL INFRACTOR	
	Eime heves	
	The state of the s	4
	TESTIGO	
	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
	11/10/10/10/10/10/11	